



SEGUNDO CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. CP-SIBSO-BC-MXL-FOTRADIS-20-02 QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, POR SUS SIGLAS SIBSO, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARA "LA CONTRATANTE" REPRESENTADA POR EL ING. LUIS CARLOS HERNÁNDEZ LIMÓN, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA E INVERSIÓN PÚBLICA, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LA LIC. ALMA SARAHÍ ARRELLANO ROSAS, SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL Y POR UNA SEGUNDA PARTE EL C. JESÚS AMARILLAS PARTIDA, A QUIEN EN LO SUSCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" Y A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- LAS PARTES DECLARAN:

I.1.- QUE CON FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020, CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. CP-SIBSO-BC-MXL-FOTRADIS-20-02, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, CUYO OBJETO QUEDÓ ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL MISMO Y QUE CONSISTEN EN:

10010061521 ADAPTACIÓN DE ESPACIOS EN CIUDAD DEPORTIVA PARA LA ACCESIBILIDAD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN EL MUNICIPIO DE MEXICALI, B.C.

I.2.- QUE EL IMPORTE DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. CP-SIBSO-BC-MXL-FOTRADIS-20-02 DE FECHA DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020, REFERIDO EN LA DECLARACIÓN 1.1 DE ESTE CONVENIO, QUEDO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL MISMO, EL CUAL MEDIANTE PRIMER CONVENIO ADICIONAL DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2020, LAS PARTES ACORDARON MODIFICARLO, DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO DE OBRA APROBADO EN EL CONVENIO MENCIONADO, Y QUE OBRA ANEXO AL REFERIDO CONTRATO Y QUE ES POR EL MONTO TOTAL DE:

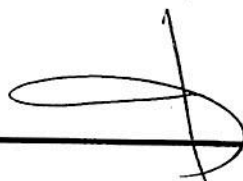
\$ 482,299.74 M.N. (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 74/100 MONEDA NACIONAL), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

OTORGÁNDOSE UNA ASIGNACIÓN POR LA CANTIDAD DE:

\$ 482,299.74 M.N. (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 74/100 MONEDA NACIONAL), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

I.3.- QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DESCRITO EN LA DECLARACIÓN 1.1 DE ESTE CONVENIO, SE ESTABLECIÓ EN LA CLÁUSULA TERCERA DE DICHO CONTRATO, EL CUAL MEDIANTE PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DE DIFERIMIENTO DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 2020, LAS PARTES ACORDARON MODIFICARLO, FIJÁNDOSE UN PLAZO DE NOVENTA (90) DÍAS NATURALES, OBLIGÁNDOSE EL CONTRATISTA A INICIAR LOS TRABAJOS EN FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2020 Y CONCLUIRLOS A MÁS TARDAR EN FECHA 25 DE ENERO DE 2021, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA APROBADO Y QUE OBRA ANEXO AL REFERIDO CONTRATO.

I.4.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 99 Y 100 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y EL DICTAMEN TÉCNICO DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2020 QUE FUNDA Y MOTIVA LAS CAUSAS QUE ORIGINAN EL PRESENTE CONVENIO, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA HAN DETERMINADO LA NECESIDAD DE MODIFICAR IMPORTE Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL IDENTIFICADO EN LA DECLARACIÓN 1.1 DE ESTE CONVENIO, COMO CONSECUENCIA DE LA AMPLIACIÓN DE VOLUMENES DE OBRA ALUDIDOS EN EL DICTAMEN REFERIDO, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA Y PRESUPUESTO ACTUALIZADOS QUE SE ANEXAN AL PRESENTE CONVENIO, FORMANDO PARTE INTEGRAL DEL MISMO.



I.5.- DECLARA LA CONTRATANTE QUE LA INVERSION CORRESPONDIENTE PARA LA REALIZACION DE LA OBRA SEÑALADA EN LA DECLARACION PRECEDENTE, HA SIDO APROBADA POR LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO, EN OFICIO DE APROBACIÓN No. 10010181232 DE FECHA 30 DE JUNIO DEL 2020.

I.6.- QUE SE RECONOCE RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, RATIFICANDO LAS DECLARACIONES HECHAS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. CP-SIBSO-BC-MXL-FOTRADIS-20-02, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EN TODO LO QUE NO SE OPONGAN AL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE SE DAN POR REPRODUCIDAS PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

I.7.- QUE CONOCEN EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, DECLARANDO LA CONTRATISTA QUE SU REPRESENTADA TIENE CAPACIDAD JURIDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACION Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

DADAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. CP-SIBSO-BC-MXL-FOTRADIS-20-02, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020, IDENTIFICADO EN LA DECLARACIÓN 1.1 DE ESTE CONVENIO, QUE LITERALMENTE DICE:

CLAUSULA SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE:

\$ 482,299.74 M.N. (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 74/100 MONEDA NACIONAL), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

OTORGÁNDOSE UNA ASIGNACION POR LA CANTIDAD DE:

\$ 482,299.74 M.N. (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 74/100 MONEDA NACIONAL), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Y DADO LO MANIFESTADO EN LA DECLARACIÓN 1.4 DE ESTE CONVENIO, LAS PARTES ACUERDAN AUMENTAR LA CANTIDAD DE:

\$ 72,674.14 M.N. (SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 14/100 MONEDA NACIONAL), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

POR LO QUE EN LO SUCESIVO LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. CP-SIBSO-BC-MXL-FOTRADIS-20-02, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020, QUEDARA DE LA SIGUIENTE FORMA:



CLAUSULA SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE:

\$ 554,973.88 M.N. (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, REPRESENTANDO EL 86.36% DE INCREMENTO CON RESPECTO AL MONTO ORIGINAL CONTRATADO

OTORGANDOSE UNA ASIGNACION POR LA CANTIDAD DE:

\$ 554,973.88 M.N. (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SEGUNDA.- LAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. CP-SIBSO-BC-MXL-FOTRADIS-20-02 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020, IDENTIFICADO EN LA DECLARACIÓN I.1 DE ESTE CONVENIO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

CLAUSULA TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DIA 28 DE OCTUBRE DEL 2020 Y A CONCLUIRLOS A MAS TARDAR EL DIA 14 DE FEBRERO DEL 2021 (110 DIAS NATURALES) DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA REFERIDO EN LA DECLARACIÓN I.4 DE ESTE CONVENIO, REPRESENTANDO EL 22.22% DE INCREMENTO CON RESPECTO AL PLAZO ORIGINAL CONTRATADO.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON DOCUMENTACIÓN ANEXA AL PRESENTE CONVENIO, CONSISTENTE EN EL PROGRAMA DE OBRA Y PRESUPUESTO ACTUALIZADOS, REFERIDOS EN LA DECLARACIÓN 1.4 DE ESTE CONVENIO

TERCERA.- EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESENTAR LA MODIFICACION CORRESPONDIENTE TANTO EN MONTO Y/O PLAZO, A LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CONSTITUIDA ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. CP-SIBSO-BC-MXL-FOTRADIS-20-02 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020, A EFECTO DE QUE CUBRA EL PERÍODO Y/O IMPORTE MENCIONADO EN ESTE CONVENIO.

CUARTA.- LAS PARTES ACUERDAN EN DEJAR SUBSISTENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. CP-SIBSO-BC-MXL-FOTRADIS-20-02 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020, CON EXCEPCION DE LAS MODIFICACIONES QUE POR MEDIO DE ESTE CONVENIO SE EFECTÚAN Y LAS REALIZADAS MEDIANTE PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DE DIFERIMIENTO DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 2020 Y PRIMER CONVENIO ADICIONAL DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2020.

QUINTA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE SUJETAN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR RAZONES DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, DE LA MATERIA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.



ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO, QUEDANDO DOS TANTOS EN PODER DE LA CONTRATANTE Y UNO EN PODER DE EL CONTRATISTA, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LOS 27 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2020.

"LA CONTRATANTE"

SECRETARIA DE INTEGRACION Y BIENESTAR SOCIAL
DEL ESTADO

ING. LUIS CARLOS HERNANDEZ LIMÓN
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA E INVERSIÓN
PÚBLICA

"EL CONTRATISTA"

ARQ. JESUS AMARILLAS PARTIDA

TESTIGOS

ARQ. RUBEN BERNAL URIBE
JEFE DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE
INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA

ARQ. CLAUDIA LÓPEZ QUIHUIS
JEFE DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE OBRA
DE LA SECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR
SOCIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.